



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N°134-2026-A/MDS**



Sama, 07 de agosto de 2026.

### **VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N°041-2026-CM-MDS de fecha 13 de julio de 2026, Informe N°915-2026-GDES/GM-MDS de fecha 31 de julio de 2026 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N°278-2026-GAJ-GM/MDS-T de fecha 04 de agosto de 2026 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído administrativo de fecha 07 de agosto de 2026 del despacho de Gerencia Municipal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa, asimismo, de acuerdo al artículo 20 numeral 6) de la misma Ley citada, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 1 de la Ley N°29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, precisa como estrategia prioritaria del Estado, la ejecución de iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva que tiene como objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de Equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, el Artículo 4 de la Ley N°29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, el Reglamento de la Ley N°29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva aprobado por Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE, estipula en su artículo 9, lo siguiente: "El Gobierno Regional o Local puede cofinanciar Planes de Negocio que promuevan la competitividad y sostenibilidad de la cadena productiva, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar la transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. No se considera la entrega directa de dinero a los beneficiarios, ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase, ni adquisición de terreno";

Que, el artículo 32 del Reglamento de la Ley N°29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva aprobado por Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE, estipula lo siguiente: "32.1 32.2 Una vez liquidados todos los Planes de Negocio, la GDE elabora un Informe de Cierre consignando el balance del presupuesto asignado y el presupuesto ejecutado durante las Fases de Autorización, Implementación y Ejecución de PROCOMPITE. El Cierre de PROCOMPITE se realiza en un plazo no mayor de 30 días hábiles, posterior a la liquidación total de los Planes de Negocio. El Informe de Cierre es remitido al Titular del Gobierno Regional o Local a fin que apruebe, mediante Resolución, el cierre de PROCOMPITE. La GDE, en un plazo no



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N°134-2026-A/MDS**



mayor de cinco días hábiles contado desde la expedición de la Resolución de Cierre de PROCOMPITE realiza el registro del cierre en el SIPROCOMPITE". (El resaltado y subrayado es agregado);

Que, mediante Resolución Directoral N°004-2021-PRODUCE/DGDE, se aprueba la Directiva General N°0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, tiene por objetivo establecer procesos para la gestión y desarrollo de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de lo dispuesto en la Ley N°29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°001- 2021-PRODUCE;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°018-2024-CM-MDS de fecha 21 de mayo de 2024, se aprueba la implementación de PROCOMPITE SAMA 2024 de la Municipalidad Distrital de Sama, por el monto de S/ 578, 736.30 (Quinientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Seis con 30/100 soles), el cual, es el 10% del PIA del año fiscal 2024, la cual fue aprobada por Unanimidad por los regidores de la Municipalidad Distrital de Sama, en la Sesión ordinaria del Pleno de Concejo Municipal de fecha 21 de mayo de 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°146-2024-GM-MDS de fecha 04 de junio de 2024, se resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR el PLAN DE TRABAJO: "GESTION DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA PROCOMPITE 2024, por el monto de S/. 578, 736.30 (Quinientos setenta y ocho mil setecientos treinta y seis con 30/100 soles) de 22 folios, ello en base al INFORME N°171-2024-GPP-GM/MDS, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal, y al ACUERDO DE CONSEJO N°018-2024-CM-MDS, el cual aprueba el plan de trabajo antes referido por el pleno del consejo municipal (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°112-2024-A/MDS de fecha 02 de diciembre de 2024, se resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR la RELACION DE GANADORES DE CONCURSO PROCOMPITE SAMA 2024, por un monto total de cofinanciamiento de S/. 473, 279.50 (cuatrocientos setenta y tres mil doscientos setenta y nueve con 50/100 soles), ello en base a los cinco (05) planes de negocio ganadores en el concurso de PROCOMPITE SAMA 2024 – CATEGORIA A (...);

Que, por medio de la Resolución del Alcaldía N°123-2024-A/MDS de fecha 17 de diciembre de 2024, se resuelve en su Artículo Primero: "CORREGIR, el error material incurrido en la RESOLUCION DE ALCALDÍA N°112-2024-A/MDS en su ARTÍCULO PRIMERO, RATIFICANDOSE en todos los demás extremos el contenido de la citada resolución (...);

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N°062-2026-GM/MDS, de fecha 24 de abril de 2026, se resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR la liquidación técnica y financiera del Plan de Negocio denominado MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES EL CALDERO MÁGICO SAMA, DISTRITO SAMA, PROVINCIA TACNA, REGIÓN TACNA en atención al Informe N°02-2026-OPMABS-IP-AECMS-USLP/MDS del inspector (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°063-2026-GM/MDS de fecha 24 de abril de 2026, se resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE CORTE Y SECADO DE PACAS DE ALFALFA DE LA CORPORACION AGROPECUARIA DEL SUR DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA, en atención al Informe N°02-2026-OPMABS-IP-CORSUR-USLP/MDS del inspector (...);

Que, por medio de la Resolución de Gerencia Municipal N°084-2026-GM/MDS de fecha 21 de mayo de 2026, se resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado MEJORAMIENTO EN LA EXTRACCIÓN Y CONSERVACIÓN EN LA CADENA DE FRIO PARA LOS RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS DE LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES LA MORENA, DISTRITO DE



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N°134-2026-A/MDS**



"El cambio en marcha"

SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA, en atención al Informe N°001-2026-OPMABS-IP-AECMS-USLP/MDS del inspector (...);

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N°085-2026-GM/MDS de fecha 21 de mayo de 2026, se resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE ACEITUNA VAR. SEVILLANA DE LA ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL HONDONADA DEL OLIVAR, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, REGION TACNA, en atención al Informe N°001-2026-OPMABS-IP-AAHO-USLP/MDS del inspector (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°093-2026-GM/MDS de fecha 02 de junio de 2026, se resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL GANADO OVINO HAMSHIRE DOWN EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE SAMA TACNA, EN EL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA Y REGIÓN DE TACNA, en atención al Informe N°004-2026-OPMABS-IP-AAST-USLP/MDS del inspector (...);

Que, mediante Informe N°706-2026-GDES-GM/MDS de fecha 16 de junio de 2026, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, informa en atención al desempeño del PROCOMPITE 2024 para la autorización de la transferencia definitiva de bienes, según detalla en su presente informe, en la cual, recomienda realizar la transferencia definitiva de bienes a favor de la AEO de los cinco (5) planes de negocio – PROCOMPITE SAMA 2024 por el monto de S/ 459, 573.25 (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Tres con 25/100 soles), asimismo, solicita derivar el presente expediente administrativo para ser debatido y sometido a votación en sesión de concejo, para su posterior emisión de Acuerdo de Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente aplicable;

Que, por medio del Informe N°243-2026-GAJ-GM/MDS-T de fecha 19 de junio de 2026, la Gerente de Asesoría Jurídica manifiesta que, emite opinión favorable para la autorización para la transferencia definitiva de bienes a favor de las cinco (05) asociaciones ejecutoras (AEO) ganadoras de los planes de negocio PROCOMPITE SAMA 2024, por el monto total de S/ 459, 573.25 (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Tres con 25/100 soles), según detalla en su presente informe;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N°041-2026-CM-MDS de fecha 13 de julio de 2026, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, aprobó lo siguiente: "AUTORIZAR a los órganos administrativos que correspondan de la Municipalidad Distrital de Sama, gestionar la transferencia definitiva de la capacidad productiva otorgada a favor de las cinco (5) asociaciones ejecutoras (AEO) tales como la Asociación de Emprendedores el Caldero Mágico, Corporación Agropecuaria del Sur, Asociación Agroindustrial Hondonada del Olivar, Asociación Agropecuaria de Sama Tacna, Asociación de Pescadores Artesanales La Morena, las cuales fueron ganadoras de los planes de negocio PROCOMPITE SAMA 2024, por el monto total de S/ 459, 573.25 (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Tres con 25/100 soles);

Que, mediante Informe N°915-2026-GDES/GM-MDS de fecha 31 de julio de 2026, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, manifiesta que, habiendo revisado el presente expediente administrativo, informa que, si se ha cumplido con el procedimiento para el cierre del PROCOMPITE SAMA 2024, conforme a la Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en los gobiernos regionales y locales. Asimismo, precisa que el presupuesto total autorizado para el proceso concursable PROCOMPITE SAMA 2024, ascendió a S/ 578, 736.30, destinándose el 90% (S/ 520, 862.67) al cofinanciamiento de planes de negocio y el 10% (S/ 57, 873.63) a estudios de apoyo. Asimismo, refiere que del monto total de cofinanciamiento aprobado (S/ 473, 279.59), se ejecutó S/ 459, 573.25, equivalente al 97.10% de ejecución presupuestal, con un saldo no ejecutado de S/ 13, 706.34;

Que, por medio del Informe N°278-2026-GAJ-GM/MDS-T de fecha 04 de agosto de 2026, la Gerente de Asesoría Jurídica manifiesta que, habiendo revisado el expediente administrativo, conforme al marco legal acotado y contando con el informe técnico favorable por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, materializado en el Informe N°915-2026-GDES/GM-MDS, emite opinión favorable para la aprobación mediante acto resolutivo



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N°134-2026-A/MDS**



que apruebe el cierre del proceso concursable denominado: "PROCOMPITE SAMA 2024", según detalla en su presente informe;

Que, con proveído administrativo de fecha 07 de agosto de 2026 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, realizar el trámite para acto resolutivo;

Ahora bien, se observa que, en el presente expediente administrativo, obra el Acuerdo de Concejo N°041-2026-CM-MDS, donde se aprueba la transferencia definitiva de la capacidad productiva otorgada a favor de las cinco (5) asociaciones ejecutoras (AEO), procedimiento previsto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley N°29337 aprobado por Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE. Por lo cual, de acuerdo al Reglamento de la Ley N°29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva aprobado, el paso siguiente una vez aprobado la autorización de transferencia de bienes, es la del cierre del PROCOMPITE correspondiente, siendo presentada tal acción, en el presente expediente administrativo;

En ese sentido, habiendo revisado el expediente administrativo, se advierte que, el expediente presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, cuenta con el Informe de Cierre del Proceso Concursable PROCOMPITE, de acuerdo al Anexo N°026, formato aprobado mediante Resolución Directoral N°004-2021-PRODUCE/DGDE, en la cual se consignó todos los datos de acuerdo a tal formato, de igual forma, se cuenta con la aprobación expresa por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, mediante Informe N°915-2026-GDES/GM-MDS, en la cual, en el Ítem IV. Conclusión, refiere expresamente: *"En ese sentido, habiendo revisado el presente expediente administrativo, se informa que, si se ha cumplido con el procedimiento competente para el cierre del PROCOMPITE SAMA 2024, conforme a la Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en los gobiernos regionales y locales. Por lo cual, solicito la aprobación bajo acto resolutivo que apruebe el cierre del PROCOMPITE SAMA 2024";*

Que, en virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el correspondiente visado de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el cierre del proceso concursable denominado: "PROCOMPITE SAMA 2024", con un presupuesto total autorizado para el proceso concursable "PROCOMPITE SAMA 2024" que ascendió a S/ 578, 736.30 (Quinientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Seis con 30/100 soles), destinándose el 90%, es decir S/ 520, 862.67 (Quinientos Veinte Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 67/100 soles) al cofinanciamiento de planes de negocio y el 10%, que son S/ 57, 873.63 (Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Tres con 63/100 soles) a estudios de apoyo. Del monto total de cofinanciamiento aprobado que es S/ 473, 279.59 (Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Nueve con 59/100 soles), se ejecutó S/ 459, 573.25 (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Tres con 25/100 soles), equivalente a un 97.10% de ejecución presupuestal, con un saldo no ejecutado de S/ 13, 706.34 (Trece Mil Setecientos Seis con 34/100 soles). Todo ello, conforme a lo determinado en el Informe N°915-2026-GDES/GM-MDS de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Sama, realizar el registro del cierre del proceso concursable en el SIPROCOMPITE, conforme a lo establecido en el reglamento y directiva vigente de la Ley N°29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva. Bajo responsabilidad administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

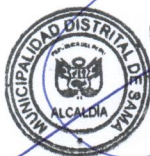
## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº134-2026-A/MDS



**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Secretaría de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución a las diferentes dependencias competentes, así como al responsable de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, su publicación en la página Web.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL  
ALCALDE



Distribución:  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GDES  
PROCOMPITE  
Unidad de Imagen Institucional